

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación y Organización Interna de los Poderes, le fue turnado para su estudio y dictamen en fecha 27 de Junio de 2011, el expediente 6961/LXXII, que contiene escrito presentado por el Ciudadano Licenciado José Emeterio Arizpe Telles, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, mediante el cual comunica el Acuerdo tomado en la sesión de cabildo, a fin de que este Congreso del Estado medie ante el Instituto Federal Electoral, corrijan las secciones electorales ubicadas al Noroeste de dicho Municipio.

Antecedentes:

A través del oficio número 4.0-1799-2011, 1.0-2009-2012, se comunica el acuerdo de cabildo, tomado en la sesión Ordinaria de fecha 27 de Mayo del 2011.

Dicho acuerdo consiste en solicitar la intervención de este H. Congreso del Estado para que en auxilio del Ayuntamiento, se interceda ante el Instituto Federal Electoral, para que se corrijan las secciones electorales ubicadas al noroeste del municipio.

Comenta como ejemplo la colonia Valle del Roble, que en esa parte de su municipio se están expidiendo credenciales de elector con sección electoral del municipio de Juárez Nuevo León.

Lo anterior menciona el promovente, va en menoscabo de los derechos políticos electorales de los ciudadanos de su municipio, quitando la certeza a las elecciones locales como pueden ser las de Ayuntamiento y Diputado Local.

Consideraciones:

La competencia que le resulta a esta Comisión de Dictamen Legislativo, para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los artículos 65, 66, 70 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como a lo consagrado por los artículos 39, 47 y 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León por lo que se formula el siguiente dictamen:

Respecto a la propuesta de Punto de Acuerdo signada por el Secretario del Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez Nuevo León, mediante el cual solicita la intervención de este poder Legislativo, a fin de que se interceda ante el Instituto Federal Electoral para la corrección de diversas secciones electorales al noroeste de su municipio, por lo que una vez que analizamos la misma nos permitimos hacer del conocimiento del Pleno de este Congreso, las siguientes consideraciones:

Esta Soberanía mediante las atribuciones que le concede el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León,

considera oportuno dejar sin materia el punto de acuerdo solicitado por el promovente.

En relación a lo establecido por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Federal Electoral, es el organismo encargado de la organización de las Elecciones Federales.

Para tal efecto y poder cumplir con el encargo, el Instituto Federal Electoral cuenta con una estructura que tiene a su cargo la realización de diversas actividades, entre las que se encuentra la conformación y actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, lo anterior se lleva a cabo mediante la instrumentación de diversas campañas de actualización a lo largo del año.

Uno de los productos electorales que se derivan de la actualización del Padrón Electoral, es la credencial para votar, instrumento a través del cual los ciudadanos pueden ejercer su derecho al voto el día de la jornada electora.

Con base a lo que dispone el artículo 190 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, “Las credenciales para votar con fotografía estarán a disposición de los interesados en las oficinas o módulos que determine el Instituto hasta el día 31 de marzo del año de la elección”.

En relación a lo anterior, cabe hacer mención que el Instituto tiene los tiempos establecidos, mediante un calendario de actividades en relación a las etapas de los procesos electorales.

Hoy en día, nos encontramos inmersos dentro de la última etapa del proceso electoral federal 2012, y ya en breve el Instituto Federal Electoral, volverá a estar en condiciones y con su estructura lista para realizar las diversas actividades tendientes a la conformación y actualización del Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores, lo anterior como ya lo comentábamos se da a través de diversas campañas de actualización a lo largo y ancho del país, es por lo anterior que esta Comisión Dictaminadora propone dejar sin materia la solicitud del promovente.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO

Único.- La LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud C. Licenciado José Emeterio Arizpe Telles, Secretario del Republicano Ayuntamiento de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por las consideraciones vertidas en el cuerpo del Dictamen.

Monterrey, Nuevo León

**Comisión de Gobernación y Organización
Interna de los Poderes**

Dip. Presidente:

Hernán Salinas Wolberg

Dip. Vicepresidente:

Dip. Secretario:

Mario Emilio Gutiérrez Caballero

Dip. Vocal:

Delma Silvia González Garza

Dip. Vocal:

Heriberto Cano Marchan

Dip. Vocal:

Ramón Serna Servín

Dip. Vocal:

Roberto Javier Parás Adame

Dip. Vocal:

Josefina Villarreal González

Dip. Vocal:

Jovita Morín Flores

Dip. Vocal:

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

Dip. Vocal:

Jorge Santiago Alanís Almaguer

Sonia González Quintana